

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 6 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00010 de DARÍO VILLALOBOS VILLALBA, en contra de MONTAJES ESTRUCTURALES DE COLOMBIA S.A.S., informando que en dos oportunidades se ha oficiado a Bancolombia, sin que la entidad se pronuncie sobre la medida de embargo comunicada. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

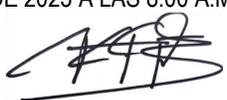
Visto el informe secretarial que antecede, advierte el juzgado que con auto del 4 de mayo de 2023 (exp. Digital, archivo 23AutoRequiere20230505), se ordenó oficiar a los bancos Bancolombia y Popular, para que se pronunciaran a los oficios de embargo 856 y 855 del 9 de junio de 2021, para cuyo efecto se libraron los oficios 1167 y 1168 respectivamente, frente a los cuales en el archivo 31RespuestaBancoPopular del expediente digital obra respuesta del Banco Popular, la cual se incorpora y se pone en conocimiento de la parte ejecutante.

Ahora frente al oficio con destino a Bancolombia, en el archivo 30RadicacionOficios del expediente digital, aparece que fue remitido al correo requerinf@bancolombia.com.co, no obstante, no obra constancia de recibido por su destinatario, como tampoco que esa sea la dirección electrónica destinada por la entidad para recibir oficios de embargo, por lo que se requiere a la parte demandante, acreditar en el expediente la correcta tramitación del oficio 1167 del 29 de junio de 2023.

Por último, en el archivo 24SolicitudAmpliacionMedidas, se solicita ampliar las medidas cautelares al establecimiento de comercio de la sociedad MONTAJES EXTRUCTURALES DE COLOMBIA S.A.S. - MONTESCOL S.A.S., no obstante, el juzgado se abstiene a decretar la medida, hasta tanto no se presente el juramento por la denuncia de bienes, conforme el artículo 101 del C.P.T. y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 104 FIJADO HOY 25 DE OCTUBRE
DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a4577074df1b0ebddb39272ec5021aa7da276c2b1e8008a38ed87de936b53**

Documento generado en 24/10/2023 09:09:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**